



D<sup>a</sup> **ASCENSIÓN RANCAÑO GILA**, Secretaria general del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada)

**CERTIFICO:** Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

## **2.- PROPUESTAS DE SECRETARIA**

### **2.1.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **2.1.3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO I E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO II Y URBANIZACIÓN DE LOS ANTIGUOS PARVULARIOS DE HUÉTOR VEGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXP.1493/2018).**

Vista la necesidad de llevar a cabo las obras consistentes en:

- 1.- Realización de las obras de Rehabilitación del Edificio 1 de los Antiguos Parvularios Virgen de las Angustias de Huétor Vega según consta en el Capítulo 1 "EXTERIOR EDIFICIO" (FACHADA Y CARPINTERÍA) sito entre la Avda de Andalucía y Calles Tesorillo y Campo de Huétor Vega según Proyecto realizado por D. Cristóbal Ariza Pérez (aprobado mediante decreto del Sr. Alcalde de fecha 27 de diciembre de 2017)
- 2.- Realización de las obras de instalación eléctrica del Edificio 2 y Urbanizado de los referidos parvularios según Memoria Valorada realizada por el D. Daniel Muñoz Jiménez Ingeniero Técnico Industrial (aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2018.

Dado que con fecha 26 de octubre de 2017 se aprueba inicialmente el expediente número 3/CE.2-2017 de modificación del Presupuesto General 2017, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, para INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal 2016, (EXP. GE 2713-2017), siendo la presente una de estas inversiones,

Dado que con fecha 11 de diciembre de 2017 se publica en el BOP n.º 233 la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos referida,

Resultando que se ha firmado por el Sr. Alcalde con fecha 21 de septiembre de 2018 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y vistos los informes de Intervención y Secretaria de fecha 19 de septiembre de 2018 y 21 de septiembre de 2018 respectivamente.

Vista la fiscalización favorable de Intervención de la Fase «A», en la que se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto de este Ayuntamiento en el ejercicio 2017 y se determina que corresponde autorizar el gasto a la Junta de Gobierno Local por ser el órgano competente para la contratación



## **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)**

CIF. P1810300B

Examinada la documentación al expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

En base a lo anterior, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la contratación relativa al contrato de obras, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

**TERCERO:** Aprobar el gasto derivado del expediente de contratación por un precio total de 240.905,87 IVA INCLUIDO, desglosado en 199.095,76 € de principal y 41.810,11 € correspondientes al IVA (21%) financiado con cargo a fondos propios municipales (aplicación presupuestaria 933/63200) así como con fondos propios de la Junta de Andalucía y fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 en los términos que en la Resolución Estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016 y a la convocatoria de la Línea de Incentivos Construcción Sostenible de fecha 2 de noviembre de 2017. El objeto del incentivo es la implantación de equipos e instalaciones destinadas a la iluminación artificial que permitan una mejora energética por importe total de 10.030,00 euros subvencionado al 50%.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la Plataforma de Contratación del Estado para que durante el plazo de 15 días naturales siguientes a su inserción, los/as interesadas presenten la documentación contenida en el PCAP.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas así como la composición de la mesa de contratación.

**SEXTO:** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente autorización.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, hecha la excepción que establece el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Mariano Molina del Paso, que firmamos en Huétor Vega en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.